2. Los ruidos observados en el interior de la cabina, medidos conforme al citado Código, a nivel de los oídos del conductor,

Combinación	Velocidad de marcha	Nivel de ruidos
del cambio	km/h	dB(A)
B.1	6,86	83,5
D.4	30,00	82,5

3. El montaje de la cabina debe ir acompañado del de cinturón de seguridad.

Madrid, 21 de noviembre de 1979.—El Director general.—Por delegación, el Subdirector general de la Producción Vegetal, José Puerta Romero.

1167

RESOLUCION de la Dirección General de la Producción Agraria por la que se concede la homologación genérica de la cabina de seguridad marca «John Deere», modelo SG-8, expresamente dispuesta para el tractor marca «John Deere», modelo 4240-2WD Q. R.

Solicitada por «John Deere Ibérica, S. A.», la homologación de la cabina de seguridad que se cita, expresamente dispuesta para el tractor que asimismo se menciona, por convalidación de su prueba OCDE realizada por Statens Maskinprovningar,

Uppsala (Suecia).
Esta Dirección General, a la vista de la documentación presentada y de conformidad con lo dispuesto en la Orden del Ministerio de Agricultura de 30 de junio de 1973, hace público

La cabina de seguridad marca «Jahn Deere», modelo SG-6, expresamente dispuesta para el tractor marca «John Deere», modelo 4240-2WD Q. R., ha superado los ensayos de choque y aplastamiento realizados según las normas del Código OCDE.

2. Los ruidos observados en el interior de la cabina, medidos conforme al citado Código, a nivel de los oídos del conductor, han sido:

Combinación	Velocidad de marcha	Nivel de ruidos
del cambio	km/h	dB(A)
B.1	6,33	81,5
D.4	30,86	81,5

3. El montaje de la cabina debe ir acompañado del de cinturón de seguridad.

Madrid, 21 de noviembre de 1979.—El Director general.—Por delegación, el Subdirector general de la Producción Vegetal, José Puerta Romero.

1168

RESOLUCION de la Dirección General de la Producción Agraria por la que se concede el título de Productor de Semillas de Cebada, con carácter provisional, a la Entidad «San Miguel, Fábrica de Cerverzas y Malta, S. A.».

De acuerdo con lo que dispone el artículo séptimo de la Ley 11/1971, de 30 de marzo, de semillas y plantas de vivero; los artículos séptimo, octavo, noveno y decimoquinto del Decreto 3767/1972, de 23 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento General sobre Producción de Semillas y Plantas de Vivero; las condiciones que se fijen en el Reglamento General de Control y Certificación de Semillas y Plantas de Vivero, aprobado por Orden de 26 de julio de 1973, modificado por Orden de 31 de julio de 1979, y en el Reglamento Técnico de Control y Certificación de Semillas de Cereales de Fecundación Autógama, aprobado por Orden de 31 de agosto de 1979, y teniendo en cuenta lo establecido en la Orden ministerial de 30 de noviembre de 1974 sobre delegación de la facultad de concesión de autorizaciones de Productor de Semillas con carácter provisional, De acuerdo con lo que dispone el artículo séptimo de la

Design de autorizationes de l'accionation de la Producción Agraria, vista la propuesta formulada por la Junta Central del Instituto Nacional de Semillas y plantas de Vivero, ha tenido a bien disponer:

Uno.-Se concede el título de Productor de Semillas de Cebada, con la categoria de Obtentor y con carácter provisional por un período de cuatro años, a la Entidad «San Miguel, Fábrica de Cervezas y Malta, S. A.».

Dos.—La concesión a que hace referencia el apartado uno obliga al cumplimiento de los requisitos que se exigen para la obtención del título de Productor de Semillas en el Decreto 3767/1972, de 23 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento General sobre Producción de Semillas y Plantas de Vivero; en el Reglamento General de Control y Certificación de Semillas y Plantas de Vivero, aprobado por Orden de 26 de julio de 1973, modificado por Orden de 31 de julio de 1979, y en el Reglamento Técnico de Control y Certificación de Semillas de Cereales de Fecundación Autógama, aprobado por Orden de 31 de agosto de 1979. de 31 de agosto de 1979.

Lo que digo a V. S. para su conocimiento y efectos opor-

Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 10 de diciembre de 1979.—El Director general, José Luis García Ferrero.

Sr. Director del Instituto Nacional de Semillas y Plantas de Vivero.

1169

RESOLUCION de la Dirección General de la Producción Agraria por la que se concede el titulo de Productor de Semilla de Girasol, con carácter provisional, a la entidad «Hibridos Cargill, S. A.» (HICARSA).

De acuerdo con lo que dispone el artículo séptimo de la Ley 11/1971, de 30 de marzo, de semillas y plantas de vivero; los artículos séptimo, octavo, noveno y decimoquinto del Decreto 3767/1972, de 23 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento General sobre Producción de Semillas y Plantas de Vivero; las condiciones que se fijan en el Reglamento General de Control y Certificación de Semillas y Plantas de Vivero, aprobado por Orden de 26 de julio de 1973, modificado por Orden de 31 de julio de 1979, y en el Reglamento Técnico de Control y Certificación de Semillas de Plantas Oleaginosas, aprobado por Orden de 28 de noviembre de 1973, y teniendo en cuenta lo establecido en la Orden ministerial de 30 de noviembre de 1974 sobre delegación de la facultad de concesión de autorizaciones de Productor de Semillas con carácter provisional;

Esta Dirección General de la Producción Agraria, vista la propuesta formulada por la Junta Central del Instituto Nacional de Semillas y Plantas de Vivero, ha tenido a bien disponer:

Uno.—Se concede el título de Productor de Semilla de Grasol, con la categoría de Seleccionador y con carácter provisional por un período de cuatro años, a la Entidad «Híbridos Cargill, S. A.» (HICARSA).

Dos.—La concesión a que hace referencia el apartado uno obliga al cumplimiento de los requisitos que se exigen para la obtención del título de Productor de Semillas en el Decreto 3767/1972, de 23 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento General sobre Producción de Semillas y Plantas de Vivero; en el Reglamento General de Control y Certificación de Semillas y Plantas de Vivero, aprobado por Orden de 26 de julio de 1973, modificado por Orden de 31 de julio de 1979. y en el Reglamento Técnico de Control y Certificación de Semillas de Plantas Oleaginosas, aprobado por Orden de 28 de noviembre de 1973.

Lo que digo a V. S. para su conocimiento y efectos oportunos. Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 10 de diciembre de 1979.—El Director general, José Luis García Ferrero.

Sr. Director del Instituto Nacional de Semillas y Plantas de Vivero.

1170

RESOLUCION de la Dirección General de la Promesolucion de la dirección General de la Producción Agraria por la que se concede la homologación genérica de la cabina de seguridad marca «Ford», modelo Q, expresamente dispuesta para el tractor marca «Ford», modelo 7.700 ARH.

Solicitada por «Parés Hermanos, S. A.», la homologación de

Solicitada por «Parés Hermanos, S. A.», la homologación de la cabina de seguridad que se cita, expresamente dispuesta para el tractor que asimismo se menciona, por convalidación de su prueba OCDE realizada por NIAE, de Silsoe (Inglaterra). Esta Dirección General, a la vista de la documentación presentada y de conformidad con lo dispuesto en la Orden del Ministerio de Agricultura de 30 de junio de 1973, hace público que:

1. La cabina de seguridad marca «Ford», modelo Q, expresamente dispuesta para el tractor marca «Ford», modelo 7.700 ARH, ha superado los ensayos de choque y aplastamiento, realizados según las normas del Código OCDE.

2. Los ruidos observados en el interior de la cabina, medidos conforme al citado Código, a nivel de los oídos del conductor, han sido:

han sido:

Combinación	Vylocidad de marcha	Nivel de ruidos
de! cambio	km/h	dB(A)
5 L	7,4	82,0
8 H	33,8	81,0

El montaje de la cabina debe ir acompañado del de cinturón de seguridad.

Madrid, 11 de diciembre de 1979.—El Director general.— Por delegación, el Subdirector general de la Producción Vegetal, José Puerta Romero.

## RESOLUCION del FORPPA por la que se acepta la 1171 colaboración de cebaderos para la producción de corderos de cebo precoz.

Ilmos. Sres.: De conformidad con lo dispuesto en la Resolución de esta Presidencia de 13 de julio de 1976 (\*Boletín Oficial del Estado» de 20 de julio), y de conformidad con el acuerdo del Comité Ejecutivo y Financiero del Organismo, en su reunión del día 28 de noviembre de 1979, emitido a la vista de la propuesta formulada por la Dirección General de la Producción Agraria. ducción Agraria,

Esta Presidencia ha resuelto lo siguiente:

1.º Aceptar la colaboración con los números de registro que se indican de los cebaderos de producción que a continuación se relacionan:

Povincia y localidad	Titular del cebadero	Número de Registro
Albacete		
Elche de la Sierra.	D. Antonio Lloret Corcoles.	02.189
Almería	<u> </u>	
María	D. Francisco Sánchez Andreo	04.30
	chez, en nombre y repre- sentación de una asocia- ción de dos ganaderos	04.31
Cáceres	j	
Alcántara Brozas	D. Carlos Durán Durán D. Gonzalo Ramírez del Haro y Ulloa	10.269
Cáceres :	D. Eugenio Bravo Marcos	10.270 10.271
Huesca		
Embún Tramaced Boltaña	D. Mariano Navarro Gil D. Antonio Bara Escartín D. José María Núñez Cabe-	22.27 <b>7</b> 22.278
Albella Gurrea del Gallego. Bailo	zali	22.279 22.280 22.281
Lanaja	ción de una asociación de dos ganaderos Grupo Sindical de Coloniza- ción número 15.624 D. Ju a n Antonio González	22.282 22.283
	Martin	22.284
Murcia		
Fuente Alamo Puerto Lumbreras Fuente Alamo	D. Pedro Méndez Conesa D. Ramón Ruiz Martínez D. Agustín García Izquierda.	31.42 31.43 31.44
Segovia		
Fuentepelayo	D. Germana Sanz Mardo-	
Bernuy de Porreros.	mingo	40.35 40.36
Teruel	ŕ	
Santa Eulalia del Campo	D. Emilio Simón Hernández.	44.141

Provincia y localidad	Titular del cebadero	Número de Registro
Santa Eulalia del		
Campo D	. Francisco Viñado Ubeda, en nombre y representa- ción de una asociación de	
	dos ganaderos	44.142
Tortajada D Santa Eulalia del	. Teodoro García Vela	44.143
Campo D	. Rufino Ibáñez Dobón	44.144
Camañas D Cosa D		44.145
l l	ción de dos ganaderos	44.146
Villar del Salz   D	. Manuel Muñoz Puerto	44.147
<u></u>	1	

2.º Los mencionados cebaderos de producción tendrán la condición de colaboradores a partir de la fecha de la presente Resolución.

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a VV. II. muchos años. Madrid, 29 de noviembre de 1979.—El Presidente, Luis García García

Para conocimiento:

Ilmo, Sr. Subsecretario del Ministerio de Agricultura.

Para conocimiento y cumplimiento:

Ilmos. Sres. Director general de la Producción Agraria, Administrador general del FORPPA, Secretario general del FORPPA, Interventor Delegado del FORPPA y Director de los Servicios Técnicos del FORPPA.

## M° DE COMERCIO Y TURISMO

1172

ORDEN de 20 de diciembre de 1979 por la que se transfiere el régimen de tráfico de perfeccio-namiento activo, concedido a «José Domenech Tornamento detivo, concettad à «Jose Domenech I or-ne», para la importación de aicohol etílico-vínico, y la exportación de vinos, mistelas, bebidas amis-teladas y brandies, a la nueva Empresa «Bodegas Domenech, S. A.», continuadora de la primera.

Ilmo. Sr.: La firma «José Domenech Torne», concesionaria del régimen de tráfico de perfeccionamiento activo por Orden ministerial de 23 de mayo de 1978 («Boletín Oficial del Estado» de 1 de júlio), para la importación de alcohol etilico-vínico, y la exportación de vinos, mistelas, bebidas amisteladas y brandies, solicita la transferencia de dicha concesión a la Empresa «Bodegas Domenech, S. A.», continuadora de la primera.

Este Ministerio, conformándose a lo informado y propuesto por la Dirección General de Exportación, ha resuelto:

Primero - Transferir el régimen de tráfico de perfecciona-Primero.—Transferir el régimen de tráfico de perfeccionamiento activo, concedido a «José Domench Torne», con domiclio en La Sala de Vallformosa, 45, Viloví del Penedés (Barcelona), por Orden ministerial de 23 de mayo de 1978 («Boletín Oficial del Estado» de 1 de julio), a favor de la firma «Bodegas Domenech S. A.».

Segundo.—Se mantienen en toda su integridad los restantes extremos de la Orden de 23 de mayo de 1978 («Boletín Oficial del Estado» de 1 de julio) que ahora se modifica.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 20 de diciembre de 1979.—P. D., el Subsecretario de Comercio, Agustín Hidalgo de Quintana.

Ilmo Sr. Director general de Exportación.

ORDEN de 20 de diciembre de 1979 por la que se autoriza a la firma «Cobarro y Hortícola, Sociedad Anónima», el régimen de tráfico de perfeccionamiento activo para la importación de pina en trozos o segmentos, y la exportación de ensalada y coctel de frutas en almíbar. 1173

Ilmo. Sr.: Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente promovido por la Empresa «Cobarro y Hortícola, S. A.», solicitando el régimen de tráfico de perfeccionamiento activo para la importación de piña en trozos o segmentos y la exportación de ensalada y coctel de frutas en almibar.